

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto, ha realizado la fase de prácticas en el curso 2020/2021, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 25 de marzo de 2019 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. El apartado 4 de su base decimocuarta dispone que una vez finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no superen dicha fase durante el curso escolar 2019/2020 o tengan concedido aplazamiento de la misma, tendrán que incorporarse en el curso 2020/2021 para realizar la citada fase de prácticas. De resultar apto en este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto en dicho curso perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Por su parte, la base decimoquinta de la citada orden establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la referida convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Declarar «apto» al personal que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto en el curso 2019/2020, ha realizado la fase de prácticas en el curso 2020/2021, y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación de personal que deja de considerarse seleccionado en el presente procedimiento al haber obtenido la condición de funcionario en prácticas en un procedimiento selectivo anterior tras la estimación de un recurso contencioso administrativo.

Tercero. Anular todas las actuaciones referidas al presente procedimiento selectivo de quien figura en el Anexo III, como consecuencia de su renuncia.

Cuarto. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por la precitada Orden de 25 de marzo de 2019.

Quinto. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera de quienes figuran en el Anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE DECLARADO «APTO» EN SEGUNDA OPORTUNIDAD

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SEGOVIA JIMÉNEZ, EVA MARÍA	***0862**

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARBERO BARNES, FRANCISCO JAVIER	***3184**
GARCÍA HERNÁNDEZ, ANNA	***5730**
JIMENEZ ALCALDE, VIRGINIA	***6333**
MARTÍN OLGOSO, MARÍA JOSÉ	***6969**
VÁZQUEZ RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	***0377**

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MOLINA NEVADO, MARÍA VICTORIA	***7480**

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MONTERREY SOSA, INMACULADA	***4778**

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRASCO RODRÍGUEZ, YOLANDA	***5531**
LEÓN LÓPEZ, ROCIO GUADALUPE	***8400**
YÉCOR RANGEL, BELÉN	***8227**

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2542**
BLANCA MORAL, ANTONIO	***6642**
PALOMINO LUQUE, LUCÍA	***8202**
TRAPERO MARTÍNEZ, FRANCISCO	***6554**

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL QUE DEJA DE CONSIDERARSE SELECCIONADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL HABER OBTENIDO LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN UN PROCEDIMIENTO SELECTIVO ANTERIOR TRAS LA ESTIMACIÓN DE UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRASCO GARCÍA, JAIME	***4269**

ANEXO III

RELACIÓN DEL PERSONAL CON ANULACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO COMO CONSECUENCIA DE SU RENUNCIA

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABRAL DOMÍNGUEZ, MIGUELINA	***1773**